

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(*Gaceta del 22 de Diciembre de 1903.*)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: En virtud del expediente instruido en esa Dirección general con motivo de una instancia de los opositores a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registros:

Resultando que el día 13 de Septiembre de 1902 se publicó la convocatoria para 50 plazas de Aspirantes a Registros:

Resultando que para solicitar tomar parte en dichas oposiciones había un plazo improrrogable de sesenta días, según el Reglamento de 26 de Agosto de 1902:

Resultando que por Real orden de 20 de Diciembre se modificó el art. 1.º del indicado Reglamento, referente al plazo de admisión de solicitudes que había terminado el 12 de Noviembre, abriéndose otro nuevo plazo de treinta días que terminó el 24 de Febrero de 1903:

Resultando que con fecha 4 de Octubre último dirigieron a este Ministerio los opositores aprobados en el primer ejercicio, razonada instancia solicitando que, como se había hecho en casos análogos, se ampliase el número de plazas establecido en la convocatoria publicada el 13 de Septiembre de 1902:

Resultando que cuando se hizo la convocatoria había 10 vacantes, y en esta fecha existen más de 20:

Considerando el resultado brillante de estas oposiciones y el reconocimiento especialísimo que ha hecho el Tribunal censor de la aptitud de los opositores que han obtenido en las calificaciones de sus dos ejercicios 400 puntos ó más:

Considerando que en las últimas oposiciones se amplió hasta 100 el número de plazas que habían de constituir el Cuerpo de Aspirantes por Real orden de 1.º de Julio de 1898, y no obstante esta ampliación, quedaron colocados a los cuatro años próximamente, no sólo los Aspirantes, sino más de 30 Registradores de la propiedad que estaban en situación de excedencia:

Considerando que si para 10 Registros vacantes se hizo una convocatoria de 50 Aspirantes, a doble número de Registros vacantes bien puede fijarse una proporcionalidad correspondiente en el número que constituye el Cuerpo de Aspirantes:

Considerando la conveniencia

de que no se celebren oposiciones con excesiva frecuencia y de que no falten Aspirantes para el desempeño interino de los Registros:

Considerando que el artículo del Reglamento que fija en cincuenta el número de plazas del Cuerpo de Aspirantes fué ya modificado por Real orden de 20 de Diciembre último, concediendo un nuevo plazo para la presentación de solicitudes, a pesar de que estaba declarado que era improrrogable el de sesenta días que prescribía dicho Reglamento:

Considerando que si bien una disposición de carácter general, solamente debería ser modificada por otra de igual índole, en atención a las especiales circunstancias que concurren en el caso presente;

S. M. el Rey (Q. D. G.) de conformidad con la propuesto por V. I. se ha servido disponer:

1.º Que se amplíe el número de plazas de que ha de constar el Cuerpo de Aspirantes a Registros hasta comprender en la ampliación a todos los opositores que hubiesen alcanzado por lo menos 400 puntos en las calificaciones de los dos ejercicios, entendiéndose modificado en este sentido el art. 1.º del Reglamento de 26 de Agosto de 1902:

2.º Que se haga saber al Tribunal, para que en la lista a que se refiere el párrafo 3.º del artículo 16 de dicho Reglamento figuren los opositores que hayan

obtenido el número de puntos determinado en la anterior disposición.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1903.—*Sanchez de Toca.*
—Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

(*Gaceta del 19 de Diciembre de 1903.*)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Para dar cumplimiento a lo que dispone el art. 35 de la Instrucción general de Sanidad pública de 14 de Julio próximo pasado, he tenido a bien designar a los Consejeros de Sanidad y a la vez Académicos de la Real de Medicina, D. Santiago de la Villa y D. Juan Manuel Mariani, para que en unión del Presidente de la Real Academia de Medicina de Madrid y del Rector de la Universidad Central, y bajo la presidencia del Director general de Sanidad, constituyan el Tribunal que ha de examinar y decidir acerca de las condiciones y de los méritos alegados por los aspirantes a las plazas de Inspectores generales de Sanidad interior y exterior anunciadas a concurso en la *Gaceta* del 7 del corriente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. mu-



chos años. Madrid 12 de Diciembre de 1903.—*Sanchez Guerra*.—Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
y Bellas Artes.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Solicitado, por Real orden de 19 del pasado Octubre, informe de la Sección quinta del Consejo de Instrucción pública sobre la concesión de convocatoria de exámenes extraordinarios, este alto Cuerpo consultivo, con fecha 19 de Noviembre último, ha emitido el siguiente dictamen:

«La Real orden de 29 de Septiembre de 1898, concedió «por última vez y sin que en modo alguno sirviera de precedente en lo sucesivo» matrícula oficial extraordinaria y examen anticipado en la segunda quincena del mes de Octubre próximo, á los alumnos á quienes faltase una ó dos asignaturas para concluir sus estudios de Bachillerato, Facultad ó de Escuela profesional ó Normal.

Puso término esta Real orden á los exámenes llamados «de gracia» que venían concediéndose anualmente con infracción de las disposiciones generales y por la fuerza que daba á los peticionarios el argumento de que, bajo el supuesto de esta concesión, habían ordenado los estudios de los últimos años de su carrera, argumentos que ya no pueden alegar después de la terminante prohibición de dicha Real orden, mantenido con inflexible energía desde entonces.

El Reglamento general de exámenes aprobado por Real decreto de 10 de Mayo de 1901, no sólo ha conservado la prohibición, fijando las épocas en que *únicamente* pueden tener lugar los exámenes, sino que por el sistema que ha establecido para la aprobación de los estudios, ha hecho imposible la concesión de la gracia.

Claro es que esta gracia no puede ser declarada nunca con fundamento por los alumnos *libres*, desde el momento en que tienen derecho á examinarse en cada convocatoria de todas las asignaturas de la carrera, con sólo guardar el orden de prelación de las mismas.

Por tener que observar este or-

den de prelación y no poder acumular los alumnos *oficiales* en el que desearían fuese su último curso una ó dos asignaturas que exigen la aprobación de otras, han reclamado el examen anticipado de las pendientes, á fin de no consagrarlas un curso entero. Pero nótese que ha cambiado profundamente el sistema de aprobación de los alumnos oficiales, pues ésta es resultado de la asistencia á Cátedra y del juicio que forma el Profesor durante el curso, no concibiéndose que pueda otorgarse matrícula oficial, como antes se hacía, para proceder casi en seguida al examen. Por otra parte, esos exámenes de gracia han sido siempre perturbadores del régimen de los estudios, viniendo á sancionar el desorden con que los hacen los alumnos, apartándose del plan trazado, alterando los grupos ó queriendo improvisar en pocos días enseñanzas que han dejado rezagadas por falta de aplicación ó acaso huyendo de determinados programas.

Por todo lo cual, la Sección entiende que debe desestimarse la pretensión de los alumnos á que se refiere la Real orden que motiva esta consulta, disponiendo además que en lo sucesivo no se dé curso á esta clase de instancias.

Y habiéndose conformado con el precedente dictamen, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1903.—*Dominguez Pascual*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 20 de Diciembre de 1903.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 3.129.

Diputación provincial de Valladolid.

Cuenta justificada de los jornales invertidos en las obras que se ejecutan por administración en la casa y almacenes de la Granja experimental, según acuerdo de la Comisión provincial de 18 de Julio último.

Semana que empezó el 24 de Agosto y terminó el 29.

Pesetas.

D. Nicasio Galvan, 4 días á 4 pesetas. . . . 16

	Pesetas.
» Ildefonso Galván, 4 id. á 3'50 id. . . .	14
» German Santos, 6 id. á 2'50 id. . . .	15
» Pedro Diez, 6 id. á 2'50 id. . . .	15
Huebra con su conductor para llevar materiales desde esta Ciudad, 2 días á 9 id. . . .	18

Semana del 31 de Agosto al 5 de Septiembre.

D. Nicasio Galvan, 6 días á 4 pesetas. . .	24
» Ildefonso Galvan, 6 id. á 3'50 id. . . .	21
» Pedro Diez, 6 id. á 2'50 id. . . .	15
» Antonio Santos, 6 id. á 2'50 id. . . .	15

Semana del 7 al 12 de Septiembre.

D. Nicasio Galvan, 4 días á 4 pesetas. . . .	16
» Ildefonso Galvan, 4 id. á 3'50 id. . . .	14
» Pedro Santos, 4 id. á 2'50 id. . . .	10
» Mariano Perez, 4 id. á 2'50 id. . . .	10
» Antonio Diez, 4 id. á 2'50 id. . . .	10
Una huebra con su conductor, un día á 9 id. . .	9
Importe total. . . .	222

Asciende la presente cuenta de jornales á la cantidad de doscientos veintidos pesetas.

Valladolid 1.º de Diciembre de 1903.—P. A. del Arquitecto provincial, *Canuto Capdevila*.

Diputación provincial.— Sesión del 11 de Diciembre de 1903.—Aprobada y pase al Sr. Gobernador para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Presidente, *Fidel Recio*.

Núm. 3.198.

Delegación de Hacienda en la provincia de Valladolid

TIMBRE DEL ESTADO.

ANUNCIO.

La Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro mútuo, en circular de 6 del actual, dicta reglas para el canje y devolución á la Fábrica Nacional del Timbre, de los efectos timbrados que caducan en 31 del mes de la fecha, siendo las más importantes al objeto de su

inserción en este BOLETIN OFICIAL, las siguientes:

1.ª Los efectos que han de admitirse al canje son los siguientes: Papel timbrado común, clases 1.ª á 12.ª, ambas inclusivas.

Idem id. judicial, clases 1.ª á 13.ª, excluido, por tanto, el papel de oficio para Tribunales.

Pagarés de bienes desamortizados para ventas y para censos. Idem á la orden, clases 1.ª á la 16.ª

Contratos de inquilinato, clases 1.ª á la 18.ª

Timbres móviles, equivalentes al papel timbrado común, clases 1.ª á la 11.ª

Timbres especiales móviles, de 5, 10, 15, 25 y 50 céntimos de peseta.

Papel de pagos al Estado, clases 1.ª á la 11.ª

Tarjetas postales de la emisión anterior, timbradas con el busto de S. M. que ha sido sustituido por el que llevan los efectos actuales de la misma clase.

2.ª El canje de efectos pertenecientes á particulares, se efectuará precisa é improrrogablemente dentro del mes de Enero próximo.

3.ª Para presentar al canje los efectos indicados en la regla 1.ª, á excepcion de los timbres móviles y especiales móviles, el interesado consignará en la parte superior del lado izquierdo de cada pliego, el número, clase, fecha y punto de expedición de su cédula personal, firmando á continuación el recibí del efecto que le sea entregado en canje.

4.ª Cuando se presenten al canje timbres móviles y especiales móviles en pliegos enteros que conserven sus márgenes, se llenarán en las mismas las formalidades señaladas en la regla anterior.

Cuando los timbres móviles ó especiales móviles se presenten en pliegos sin márgenes ó en fracciones de pliego, se pegarán en uno ó más medios pliegos de papel blanco los de cada clase, haciéndose constar en el espacio libre bajo la firma del interesado, el número de timbres adheridos á la hoja y cuyo canje se solicite, así como también la numeración, clase, fecha y punto de expedición de la cédula personal del interesado y el recibí de los nuevos efectos según queda dispuesto anteriormente.

5.ª Los canjes se verificarán por efectos de la misma clase y



precio que los que se presenten, sin excepcion alguna.

Las Expendedurias señaladas por el Representante en esta provincia de la Compañia Arrendataria de Tabacos, para las operaciones del canje, son las que á continuacion se expresan:

En los partidos, las Expendedurias de la correspondiente Administracion subalterna.

En esta Capital, las Expendedurias núm. 13, sita en la Plaza Mayor, y la núm. 14, en la calle de las Angustias.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Valladolid 17 de Diciembre de 1903.- El Delegado de Hacienda, José Solís de la Huerta.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 2.962.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

EXTRACTO de los acuerdos que dicha Corporacion municipal ha tomado en la sesiones que ha celebrado en el mes de Octubre de 1903.

(CONCLUSION.)

Sesión del día 24.

Presidencia del Sr. Alcalde don Alfredo Queipo de Llano.

Se acordó pasar á estudio de la Comision de Hacienda una comunicacion del Gobierno Militar participando la eleccion del pinar de Antequera para el emplazamiento de un almacen de pólvora sin humo para el Parque de Artilleria y ruega á la Corporacion manifieste si está dispuesta á ceder al ramo de guerra terreno.

Se acordó conceder la propiedad de la sepultura núm. 46, de 3.^a clase, del cuadro 17 en el Cementerio Católico.

Se acordó conceder un anticipo al Hospital de Esgueva.

Se acordó aprobar unas cuentas presentadas por la Fábrica del Gas por alumbrado público.

Se acordó aprobar igualmente una factura presentada por el mismo Director de la Fábrica del Gas referente al impuesto del 10 por 100 sobre consumo de gas.

Se acordó pasar á la Comision de Policia una solicitud en la que se pide licencia y terreno entre el fielato de la Estacion del

Norte hasta el comienzo del paseo de Zorrilla, para establecer una barraca chalet para despacho de cervezas y refrescos.

Se acordó la concesion de varios empadronamientos.

Se acordó pasar á examen de la Comision de Hacienda varios he de haber.

Se acordó pasar á la Comision de Policia para que dictamine una solicitud de cambio de una tierra por otra para el depósito de basuras procedentes del barrido y limpieza de calles.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que nombre un Sr. Regidor, que forme parte del Jurado calificador del concurso agrícola que tendrá lugar el día 15 de Noviembre próximo.

Acordó el Ayuntamiento quedar enterado de varios nombramientos hechos por el Sr. Alcalde para destinos de Alcaldes de barrio.

Con lo que se dió por terminada la sesion.

Sesión del día 31.

Presidencia del Sr. Alcalde don Alfredo Queipo de Llano.

La Corporacion acordó quedar enterada de una resolucion de alzada por supuesta introduccion fraudulenta de unos pellejos de aceite.

Se acordó pasar á la Comision de Gobierno para que dictamine una comunicacion del Director de la Escuela de Bellas Artes, pidiendo apoyo del Ayuntamiento para ampliar la enseñanza y gestionar se ceda el edificio del antiguo Instituto.

Se acordó efectuar en éste año lo hecho en anteriores respecto á facilitar carbón y piñas á los Juzgados de primera instancia durante la estacion de invierno.

Se acordó señalar una línea solicitada en el Paseo de Zorrilla.

Se acordó el señalamiento de otra línea solicitada en la calle de Muro.

Se acordó otro señalamiento de línea solicitado en la calle de Gamazo.

Se acordó conceder las siguientes licencias:

Para construir una casa en la calle de San José.

Para abrir dos huecos de balcon en la fachada de la casa número 11 de la calle de S. Ignacio y quitar un tabique sustituyéndole con cierre de carpinteria.

Para construir una alcantari-lla en la casa núm. 35 de la calle del Duque de la Victoria.

Se acordó conceder la prolongacion de línea solicitada para las casas que se construyen adosadas á las tapias del Convento de Las Huelgas hasta la plazuela de San Juan y que por el Arquitecto se levante nuevo plano oficial á fin de ponerse en condiciones legales.

Se acordó conforme con la Comision de Obras respecto á la proposicion presentada relativa á una casa de la calle de la Rinconada.

Se acordó la permuta de tierra solicitada para depósito de basuras.

Se acordó conceder autorizacion para colocar una barraca chalet destinada á la venta de vinos y refrescos en el espacio comprendido entre el fielato de la Estacion del Norte y el paseo de Filipinos, bajo las condiciones que en su dictámen expresa la Comision de Policia.

Se acordó conceder licencia para cerrar con verja la sepultura de 3.^a clase núm. 48 del cuadro del Cementerio Católico.

Se acordó dar la tramitacion correspondiente al estado de distribucion de fondos para el mes de Noviembre.

Se acordó publicar el bando señalando locales de colegios para las próximas elecciones municipales.

Se acordó prestar aprobacion al balance presentado por el Contador del Hospital de Esgueva correspondiente á Septiembre último.

Se acordó considerar justificada la propiedad de la casa número 67 de la calle de las Angustias arrendada por el Ayuntamiento en su piso entresuelo, para archivo de los Juzgados.

Se acordó la concesion de más terreno al antes concedido en el cuadro 18 del Cementerio Católico para construir una sepultura.

Se acordó prestar aprobacion á una certificacion de obra de asfaltado en la vía pública.

Se acordó pasar á la Comision de Hacienda para que dictamine una instancia pidiendo exencion de arbitrios.

Se acordó la propiedad de la sepultura de 3.^a clase núm. 113 del cuadro 16 del Cementerio Católico.

Se acordó dar gracias por una memoria comprensiva de los trabajos realizados durante el año último con la consulta pública de Dermatología del Hospital de

Esgueva y pasarle á la Comision de Policia.

Se despachó un expediente de prófugo.

Se acordó prestar aprobacion en un acta de señalamiento de línea para la casa núm. 52 del Paseo de Zorrilla.

Acordó la Corporacion quedar enterada y que se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador civil de una diligencia sobre presuntos del Pósito.

Se acordó conceder la libre disposicion de los nonatos que se encuentren en las vacas sacrificadas en el Matadero y que en cuanto al aprovechamiento de los excrementos existentes en los vientres de las reses, pase este asunto á la Comision de Policia, á fin de que, con la mayor urgencia dictamine.

Se acordó que por el Sr. Alcalde se estudie y resuelva lo que crea de justicia respecto á una solicitud de varios pescadores en la que piden sean comparados en sus derechos.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que se destinen á fines benéficos varios regalos destinados por algunas personas para la batalla de flores.

Se acordó la provision de agua en todas las Escuelas.

Se acordó la colocacion de una verja en la calle de los Doctrinos y una farola en la glorieta que forma la calle de D.^a María de Molina.

Se acordó pasar á la Comision de Gobierno una carta ofreciendo un retrato al óleo de S. M. el Rey.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que nombre una Comision que se ocupe inmediatamente de la organizacion de la Exposicion de productos regionales que se acuerda celebrar en la próxima Feria de 1904.

Con lo que se dió por terminada la sesion.

Valladolid.—Ayuntamiento 21 de Noviembre de 1903.

Dada cuenta del anterior extracto el Ayuntamiento acordó remitirlo al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicacion en el BOLETIN OFICIAL.

Así resulta del acta de este día de que yo el Secretario certifico.—Tomás Pinedo, Secretario.—V.^o B.^o, El Alcalde, A. Queipo.

NUM. 3.197.

Rueda.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones del mes de Octubre, que forma la Secretaría de la expresada Corporacion en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Día 5.—Sesion extraordinaria.—A propuesta de la Comision de labradores se acordó señalar el día 10 de dicho mes para que dé principio la vendimia en este término.

Se acordó que la Comision de Policía rural, forme el pliego de condiciones para el arrendamiento de los pastos de invernía.

Se acordó que la Comision de Hacienda forme los pliegos de condiciones para el arrendamiento durante el año próximo de los arbitrios municipales de saca y lia, puestos públicos y Matadero.

Día 8.—Sesion ordinaria.—Fué aprobada la distribucion de fondos formada para el expresado mes.

Se dió cuenta y fué aprobado el pliego de condiciones para el arrendamiento de los pastos de invernía, acordando se exponga al público por espacio de diez días para oír las reclamaciones que se presenten.

Fué aprobado el extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el mes de Septiembre último, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su insercion en el BOLETIN OFICIAL.

Fueron aprobadas y se acordó el pago del importe de varias cuentas de gastos causados en distintos servicios municipales.

Se autorizó al Sr. Alcalde y Regidor Sindico, para formalizar definitivamente el contrato de compra de un terreno, propio de D. Andrés Arévalo, con destino á Matadero público.

Dada cuenta de un escrito presentado por el Depositario municipal renunciando el cargo, se acordó anunciar la vacante por término de catorce días, con la remuneracion del cuatro al millar de los fondos que recaude.

Día 24.—Sesion ordinaria en segunda convocatoria.—Se aprobaron varias cuentas de gastos causados en distintos servicios municipales.

Se acordó señalar los locales para celebrar las elecciones de Concejales convocadas para el

día 8 de Noviembre del corriente año.

Día 29.—Sesion ordinaria.—Fué aprobada la distribucion de fondos para el mes de Noviembre.

Declarado desierto el concurso anunciado para proveer la vacante de Depositario municipal, se acordó dada la urgencia del caso anunciarla nuevamente por término de siete días, con el sueldo de quinientas pesetas anuales.

Rueda quince de Diciembre de mil novecientos tres.—El Secretario, Francisco Ruiz.

Aprobacion.—Dada cuenta al Ayuntamiento en la sesion de hoy del extracto que precede, acordó prestarle su aprobacion y que se remita al Sr. Gobernador civil para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Rueda 17 de Diciembre de 1903.—Francisco Ruiz.—V.º B.º, El Alcalde, Dimas Ramos.

Rueda.

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento, durante el mes de Noviembre último, que forma la Secretaría de expresada Corporacion en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Día 5 — Sesion ordinaria.—Puestos sobre la mesa varias cuentas de gastos causados en diferentes servicios municipales fueron aprobadas acordando el pago de su importe.

Se dió cuenta de una instancia presentada por D. Félix López de Arce y D. José Callejo, Médicos titulares de esta villa, solicitando que con arreglo al artículo 19 del Reglamento de 14 de Junio de 1891, se renueve el contrato que como Médicos titulares tienen efectuado con el Ayuntamiento. Los señores Concejales en su vista y de la disposicion antes citada, acordaron renovar el mencionado contrato por otros cuatro años y por las mismas condiciones establecidas en el próximo á terminar.

Dada cuenta de las solicitudes presentadas por varios señores aspirando al desempeño del cargo de Depositario municipal fué nombrado D. Rutilio Perillán.

Se acordó anunciar la vacante de sepulturero del Cementerio por defuncion del que la desempeñaba.

Se acordó anunciar nueva subasta para el arrendamiento de

los pastos de invernía, en virtud de haber sido declarada desierta la celebrada el día 30 de Octubre último.

Día 12.—Sesion ordinaria.—Se aprobaron varias cuentas de gastos causados en distintos servicios municipales.

Se acordó el nombramiento de dos escribientes temporeros para los trabajos del padrón de cédulas personales.

Se dió cuenta del resultado que ofrece el escrutinio general de la eleccion de Concejales por el distrito de las Escuelas, cuya Junta de escrutinio proclamó Concejales presentes á D. Eusebio Rico y D. Sabino Sanz, por haber obtenido igual número de votos, y el Ayuntamiento en su vista acordó dirimir el empate por medio de sorteo que tendrá lugar el día 14 de dicho mes de Noviembre.

Día 16.—Sesion extraordinaria en 2.ª convocatoria.—Se procedió al sorteo para dirimir el empate habido entre los Concejales presentes D. Sabino Sanz y Don Eusebio Rico y verificado resultó electo el citado D. Eusebio Rico, acordando que el resultado definitivo de los Concejales elegidos se publique inmediatamente.

Día 19 —Sesion ordinaria.—Fué aprobado el pliego de condiciones para el arrendamiento del impuesto de consumos durante el año próximo y se acordó que la subasta se celebre el día 4 de Diciembre próximo.

Así bien, fueron aprobados los pliegos de condiciones para el arrendamiento de los arbitrios municipales de saca y lia y puestos públicos, acordando se expongan al público para los efectos que dermina la instrucción de 26 de Abril de 1900.

A propuesta del Sr. Sanz Bravo, se acordó hacer efectivos todos los créditos que existen á favor del Municipio.

Día 26.—Sesion ordinaria.—Se aprobó la distribucion de fondos para el mes de Diciembre.

Se aprobaron varias cuentas de gastos causados en distintos servicios municipales.

Se aprobó el pliego de condiciones para el arrendamiento del arbitrio municipal del Matadero en el año próximo, acordándose se exponga al público por término de diez días para oír las reclamaciones que se presenten.

Se acordó que la Comision de Policía urbana forme el pliego de condiciones para el contrato de elevacion de aguas del depósito para surtir las fuentes de vecindad en el año próximo.

Se acordó pase á informe de la Comision de Hacienda la cuenta rendida por el Depositario relativa á la recaudacion é inversion del premio de cobranza por consumos.

Se acordó abonar de fondos municipales los gastos de entierro y funeral del seputurero del Cementerio.

Fué aprobada la fianza propuesta por el Depositario municipal como garantía de su gestion.

Rueda quince de Diciembre de mil novecientos tres.—El Secretario, Francisco Ruiz.

Aprobacion.—Dada cuenta al Ayuntamiento en la sesion de hoy del extracto que precede, acordó prestarle su aprobacion y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el BOLETIN OFICIAL.

Rueda 17 de Diciembre de 1903.—Francisco Ruiz, Secretario.—V.º B.º El Alcalde, Dimas Ramos.

Núm. 3.146.

Villavieja.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesion celebrada el día diez y ocho de Noviembre, para cubrir el déficit de cinco mil ciento ocho pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año económico de 1904, á saber:

ARTÍCULOS.	Unidad.	Consumo calculado.	Precio de la unidad. = Pesetas.	Derechos en unidad. = Pesetas.	Producto anual calculado. = Pesetas.
Paja de todas clases.	Kilogramo.	400000	0'05	0'01	4000
Leña de id.	Id.	110800	0'05	0'01	1108
Total.					5108

Villavieja á 11 de Diciembre de 1903.—El Alcalde Presidente, Juan Gaitan.—El Secretario, Ricardo Fernandez.